



ACTA NÚM. 8.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES AUX. ENFERMERÍA PCEME

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO DESEMPLEADAS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJERO, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 1 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

3 PUESTOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

TRIBUNAL DE SELECCIÓN		
PRESIDENTE	VOCALES	SECRETARIA
Miguel Ángel Esteban Hernández	José Manuel Torvisco Pardo Inmaculada García Núñez	M ^a Montserrat Morera Varón

Designados al efecto por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2025, y, a la vista de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, según listado y expedientes que se hace entrega al Tribunal, entienden los miembros que no concurren en los mismos ninguna de las circunstancias previstas como causas de abstención en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ni ha realizado tareas de preparación a aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha inicio de la convocatoria, adoptando los siguientes acuerdos:

Identificación de la sesión:

Núm. de la sesión: 8/2025

Orden del día y desarrollo de la sesión:

Con fecha 25 de agosto de 2025 a las 8:15 horas Revisión de las alegaciones presentadas en plazo al acta nº 5 a los puestos de trabajo de auxiliar de Enfermería una vez entregada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones presentadas, se ACUERDA:

Primero.: Reclamación presentada por D^a. Carmen Dordio Ideas.

En relación con las alegaciones presentadas por D^a. Carmen Dordio Ideas, con motivo de la publicación de los resultados provisionales del baremo correspondiente al proceso selectivo para la categoría de Auxiliar de Enfermería, este Tribunal hace constar lo siguiente:

1. Con fecha 21 de agosto de 2025 y número de registro de entrada 3802, la interesada presentó escrito de alegaciones solicitando la revisión de su puntuación en los apartados de formación académica y experiencia laboral, dado que en el listado provisional figuraba con 0 puntos en ambos.
2. Revisada la documentación aportada junto con su solicitud, se constata lo siguiente:
 - a. Respecto a la formación académica, la candidata aporta el título requerido en las bases de la convocatoria, como requisito de acceso. De acuerdo con dichas bases, la titulación exigida para la admisión en el proceso selectivo no puede ser objeto de baremación como mérito, por lo que no procede asignar puntuación en este apartado.
 - b. En Cuanto a la experiencia laboral, las bases establecen que, para su valoración debía presentarse la vida laboral acompañada de las copias de los contratos de trabajo que acreditaran que la experiencia correspondía específicamente al puesto

de Auxiliar de Enfermería. La recurrente ha presentado únicamente la vida laboral, sin aportar contratos ni certificados que permitan comprobar que la experiencia acreditada corresponde a dicha categoría profesional, por lo que no procede su baremación.

Por todo ello, este Tribunal acuerda no estimar las alegaciones presentadas por D^a. Carmen Dordio Ideas en los apartados de formación académica y experiencia laboral, manteniéndose en dichos apartados la puntuación de 0 puntos.

Segundo: Reclamación presentada por D^a. Almudena Rosado Díaz,

En relación con las alegaciones presentada por D^a Almudena Rosado Díaz, con motivo de la publicación de los resultados provisionales del baremo correspondiente al proceso selectivo para la categoría de Auxiliar de Enfermería, este Tribunal hace constar lo siguiente:

1. Con fecha 21 de agosto de 2025 y número de registro de entrada 3780, la interesada presentó escrito de alegaciones solicitando la revisión de la puntuación otorgada en el apartado relativo al tiempo acreditado en situación de desempleo, alegando que la puntuación reflejada en el acta nº 5 (0,7 puntos) no se corresponde con el tiempo efectivamente acreditado.
2. Examinada la documentación aportada y revisados los datos obrantes en el expediente, se comprueba que la reclamación es fundada.

Conforme y de acuerdo con las bases de la convocatoria y tras la verificación de la documentación acreditativa, procede reconocer a D^a. Almudena Rosado Díaz una puntuación de 2 puntos en el apartado de tiempo en desempleo, en lugar de los 0,7 inicialmente asignados.

Por todo ello, este Tribunal estima la alegación presentada por D^a. Almudena Rosado Díaz, procediéndose a la corrección de su puntuación definitiva en el baremo de méritos, quedando reflejada en dicho apartado la clasificación de 2 puntos.

A continuación, se acuerda proceder a la publicación de las **puntuaciones definitivas** establecidas conforme a la alegación estimada:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CON IPI MÁS PRESTACIONES PER.DES.EN GENERAL										
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS TEST	FOR. ACAD.	EXP. PROF.	FOR. COMPL.	VOL. PROT. CIVIL	TIEMPO DES.	PUNTOS MÉRITOS	TOTAL PUNTOS	DESEMPATE
1	LAGOA GONZÁLEZ, GEMMA	8	0	3	2	0	0	5	13	
RESTO: SIN IPI Y/O SIN PRESTACIONES PERS.DES.GRAL.										
2	ROSADO DÍAZ, ALMUDENA	9	0	0	2	0	2	4	13	01/03/2024
3	FERNÁNDEZ CORDERO, M ^a TERESA	8	0	3	0	0	2	5	13	11/06/2024
4	ALONSO NÚÑEZ, NOEMÍ RUTSARI	8	0	0	2	0	2	4	12	
5	GARCÍA NÚÑEZ, M ^a MÓNICA	7	1	0	0,8	0	2	3,8	10,8	
6	CAYERO RUBIO, ÁNGELA	5	0	2,4	1,2	0	0,75	4,35	9,35	
7	DORDIO IDEAS, CARMEN	5	0	0	2	0	2	4	9	
8	PÍRIZ MACÍAS, CARMEN	8	0	0	0	0	0	0	8	
9	SANTOS MÁRQUEZ, SARA	5	0	0	2	0	0,75	2,75	7,75	
10	ROSADO DÍAZ, KIARA	6	0	0	0,2	0	1	1,2	7,2	
11	DÍAZ VALERIO, ANDREA	7	0	0	0	0	0	0	7	

12	DEL PRADO GARCÍA, CARLOS	6	0	0	0	0	0	0	6	19/08/2024
13	PAREDES TRUJILLO, YULIET DEL ROCÍO	6	0	0	0	0	0	0	6	21/11/2024

Se propone la contratación de las Sigüientes personas aspirantes que han superado la prueba

Personas propuestas para contratación

- GEMMA LAGOA GONZÁLEZ.
- ALMUDENA ROSADO DÍAZ
- M^a TERESA FERNÁNDEZ CORDERO

Elevar dicha relación al Sr. Alcalde para que proceda a la formación del contrato laboral correspondiente y se requerir la documentación perceptiva en cada caso.

Sin más asuntos por tratar, finaliza la sesión siendo las nueve horas, de la que yo, la secretaria doy fe.

El Presidente.,

Vocal.,

Miguel Ángel Esteban Hernández

José Manuel Torvisco Pardo

Vocal.,

Secretaria.,

Inmaculada García Núñez.

M^a. Montserrat Morera Varón